



## DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**Deja sin efecto resolución N° 2954 de fecha 2 de septiembre de 2016 y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Valeria Villalón Ogaz.**

**VALPARAÍSO, 16 FEB 2017**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA. N° -----480--,**

### **VISTOS**

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 715 (V. y U.) de fecha 5 de Febrero de 2013, que dispuso el Llamado en Condiciones Especiales para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, y fija el monto de los recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- e. La Resolución Exenta N° 3446 (V. y U.) de fecha 17 de Mayo de 2013, que aprobó las nóminas de asignados correspondientes al Llamado Especial que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011.
- f. El Oficio Ord. N° 01019 de fecha 8 de febrero de 2017, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de doña Valeria Villalón Ogaz;
- g. El Memorándum N° 77 de fecha 17 de enero de 2017, por el cual el Delegado Provincial SERVIU Quillota remite solicitud de prórroga de la interesada para su certificado de subsidio, con el objeto de dar término a los trámites de adquisición de una vivienda.
- h. La Resolución Exenta N° 2954 de fecha 2 de septiembre de 2016 de esta Secretaria Regional Ministerial que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Valeria Villalón Ogaz.
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. La Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica y

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2954 de fecha 2 de septiembre de 2016, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Valeria Villalón Ogaz por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución, es decir, hasta el día 1 de marzo de 2017.

2. Que mediante presentación de fecha 16 de enero de 2017, doña Valeria Villalón Ogaz solicitó nuevo plazo para dar término a los trámites de adquisición de una vivienda. Estima que la prórroga anterior será insuficiente para finiquitar dichos trámites, lo que hace necesario un nuevo plazo de vigencia del certificado respectivo para reunir los documentos requeridos para regularizar la propiedad que está adquiriendo.
1. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 6 de junio de 2018, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 2954/2016.
2. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber presentado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
3. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

**RESUELVO**

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 2954 de fecha 2 de septiembre de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a doña Valeria Villalón Ogaz.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T0 2-2013 ES00927, asignado a doña Valeria Carolina Villalón Ogaz, cédula nacional de identidad N° 15.085.413-k
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar ServiU Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



HGC/1

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Rose Marie Montenegro Cisternas.
- Oficina de Partes.

  
**NERINA PAZ LOREZ**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso**  
**Subrogante**

